MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 200-2020-AL-MPC
Cañete, 23 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 196-2020-AL-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 73° del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, dispone que: *"La Subgerencia de Gestión Documentaria es la unidad orgánica responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y realizar actividades para la administración documentaria y archivo de la institución".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2020-AL-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020, se designó a la Abg. MARGIBETH KENELMA ORE PACHAS, en el cargo de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás disposiciones legales pertinentes, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **ENCARGAR** a la **Abg. MARGIBETH KENELMA ORE PACHAS**, la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, en adición a sus funciones como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- **NOTIFICAR** la presente a la parte interesada y a las distinta unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la correspondiente publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL